



ACTUALIZACIÓN TEMA HIDROVÍA.

AGP COMO NUEVO CONCESIONARIO

COMISIÓN DE TRANSPORTE,
INFRAESTRUCTURA E HIDROVÍA

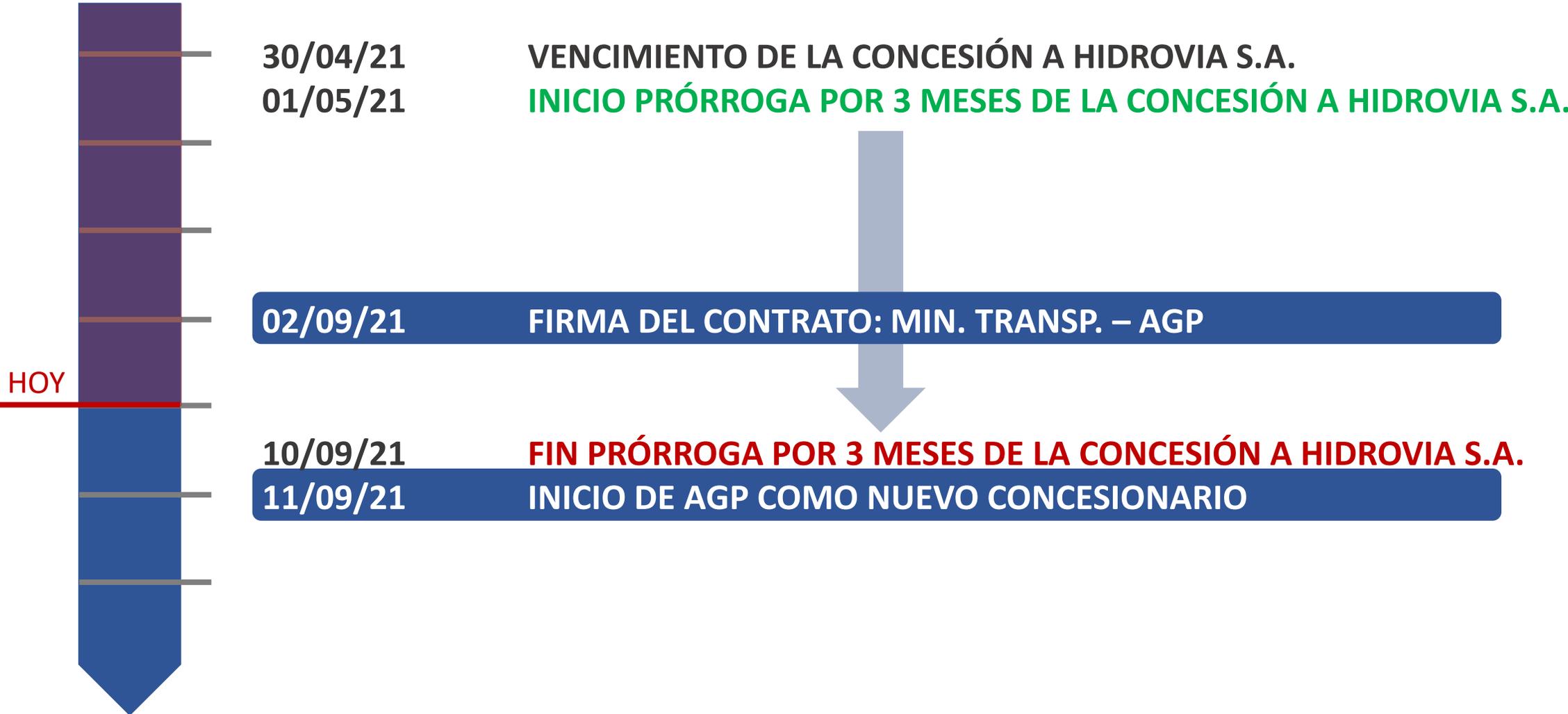
SEPTIEMBRE 2021



**BOLSA DE COMERCIO
DE ROSARIO**

ACTUALIZACIÓN HIDROVÍA

ÚLTIMOS ACONTECIMIENTOS



CONTRATO DE CONCESIÓN: MT-AGP

OBJETO:

- El Concedente concede al Concesionario, por el régimen de concesión de obra pública por peaje, los trabajos de Mantenimiento del Sistema de Señalización y de Dragado y Redragado y el correspondiente Control Hidrológico de la Vía Navegable Troncal.
- **INICIO DE LA CONCESIÓN:** con la finalización del plazo de operación a cargo del Concesionario Anterior, (11/09/21),
- **DURACIÓN:** 12 meses, prorrogables hasta la toma de servicio por el/los adjudicatario/s de la Licitación definida en el Decreto N° 949/20.



CONTRATO DE CONCESIÓN: MT-AGP

CUADRO TARIFARIO:

- La Tarifa Básica estipulada para el presente contrato de concesión es de:
 - 3,06 dólares por TRN (toneladas netas) para el transporte internacional
 - 3,06 pesos por TRN para el cabotaje nacional.
- Se observa de lo anterior, que una barcaza típica, al tener un calado menor a los 15 pies, tendrá un factor de corrección igual a 0.
- El balizamiento, por tanto, no tiene factor de corrección por calado, al contrario de lo que ocurre en el caso del dragado.
- Con la ampliación del contrato del 17 de Agosto de 2010 producto de la renegociación de fecha 21 de abril de 2009 se fija tarifa de Peaje CERO (\$0) para las subsecciones II.2 y II.3.



CONTRATO DE CONCESIÓN: MT-AGP

COBRO DE PEAJE:

- Por todas las obligaciones establecidas en este Contrato, la Concesionaria percibirá:
 - Las tarifas establecidas en el Cuadro Tarifario.
 - Cualquier otro ingreso vinculado con la Concesión.
 - Subvenciones, subsidios y/o transferencias del Estado Nacional que pudieran ser dispuestos por decreto del Poder Ejecutivo o norma de jerarquía superior.
- Todos los ingresos de la Concesión serán percibidos por el Concesionario.
- Los egresos de la Concesión están determinados en el Plan Económico Financiero.



CONTRATO DE CONCESIÓN: MT-AGP

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- En términos simplificados, desde la salida al mar y para el tramo **kilómetro 232 - kilómetro 460 a 34 pies**.
- Para el tramo comprendido entre **kilómetro 460 y kilómetro 584**, cuando la cota de pelo de agua sea igual o menor que la del correspondiente plano de referencia, se deberán lograr y mantener **25 pies**, con respecto a dicho plano.
- En relación al Río Paraná **desde km 1238 al km 584**, cuando la cota del pelo de agua sea igual o menor que la del plano de referencia, se deberán mantener **12 pies**, con respecto a dicho plano, si se tratara de **lechos de arenas o suelos semi-duros**, o bien **13 pies si se tratara de lechos duros**.



CONTRATO DE CONCESIÓN: MT-AGP

BUQUES DE DISEÑO:

- **Convoy de Barcazas** de hasta doscientos noventa (290) metros de eslora por cincuenta (50) metros de manga y de diez pies (10) de calado equivalente a tres metros con cinco centímetros (3,05).
- **Buques tipo Panamax** de treinta y cuatro (34) pies de calado, treinta y dos metros con doscientos (32.2) metros de manga y doscientos treinta metros (230) de eslora.



COMISIÓN DE TRANSPORTE, INFRAESTRUCTURA E HIDROVÍA



**BOLSA DE COMERCIO
DE ROSARIO**